

**Nota Secretarial:** señor juez le informo que el apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico, informó que según lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia de fecha 22 de julio de 2022, no se ha entregado el bien inmueble y el termino estipulado se encuentra vencido. - Provea.

**MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ**

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, treinta y uno (31) de agosto de 2022

CLASE DE PROCESO: Verbal Sumario Reivindicatorio  
DEMANDANTE: Ladislao Ávila Mejía  
DEMANDADO: Fidelina, Írides, Argenides, Mercedes y Yuvadís Mejía  
RADICADO N°: 2367540890012020 – 00019-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, doctor Dany Gabriel García, respecto del incumplimiento de la sentencia de fecha 22 de julio de 2022 en cuanto a la no entrega del bien inmueble dentro del término establecido en la mencionada misma, se procederá, conforme los postulados del artículo 308 CGP a ordenar la entrega forzada del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 146-41691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica y cedula catastral número 0000000040098000 al señor Ladislao Ávila Mejía, en consecuencia se comisionara a la Inspección Central de Policía de San Bernardo para el cumplimiento del mismo.

En mérito de lo expuesto se...

**RESUELVE**

Comisionar para la práctica de la diligencia de entrega forzada del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 146-41691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica y cedula catastral número 0000000040098000, ordenada en el numeral segundo de la sentencia de fecha veintidós (22) de julio de 2002, al señor Inspector Central de Policía de San Bernardo, a quien se concederán las mismas facultades del comitente.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e60137a0293d070685cb7d16d7111ff1c0945e8274f6d97df649d492c5e322**

Documento generado en 31/08/2022 11:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>